

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000162761

Bogotá, 18 de mayo de 2026

Señor:

LUIS ALFREDO BONA VO PUNTES

Peticionario no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición Información y Orientación SIM No. 1765074606 (Para consultas cite este último número)

Respetado Señor:

En atención a su comunicación de fecha 07 de mayo de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual manifiesta que: "(...) Su hermana es víctima de violencia intrafamiliar por parte de su pareja quien amenaza constantemente con dañar a la progenitora, a sus hijos y a la abuela materna (...) los niños se encuentran afectados emocionalmente, fueron retirados del estudio por falta de pago y la bebé no ha sido registrada debido a que el padre le niega a la madre el derecho de asignarle sus apellidos (...) manifiesta extrema preocupación por el bienestar familiar, dado que el progenitor alega tener vínculos con miembros del cartel de Medellín, amenazando con atentarse contra la vida de todos los integrantes del núcleo familiar. (...)".

Señor Bonavo, en días anteriores se intenta realizar devolución de llamada por parte del segmento de abogados, sin embargo, no fue posible entablar comunicación ya que, se evidencia que las llamadas timbran en repetidas ocasiones sin ser contestadas, por lo tanto, se brinda respuesta por este medio escrito.

Agradecemos el reporte generado previamente con relación a un presunto riesgo en contra de los menores de edad. Es importante resaltar que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia colombiano, rige la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, con el fin de garantizar el ejercicio de sus

www.icbf.gov.co

 @icbfcolumbiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolumbiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



derechos y libertades. El artículo 4 señala que: "El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana."

Con relación a los menores de edad que cuentan con nacionalidad colombiana, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar posee facultades para intervenir en situaciones donde se vulneran los derechos de menores de edad aun cuando se encuentren en países extranjeros, no obstante, para dicha intervención se requieren algunos datos mínimos, entre ellos: la última ubicación de los menores de edad en Colombia.

Agradecemos que pueda brindarnos dicha información con el fin de validar la procedencia del trámite, así mismo que detalle si conoce alguna situación adicional que se presente en contra de los menores de edad.

Ahora, con relación a su sobrina menor, se entiende que nació en el exterior por su corta edad, de ser así y al no tener nacionalidad colombiana, no contamos con facultades para las verificaciones correspondientes, será necesario contactarse directamente con las autoridades en República Dominicana con el fin de validar los trámites respectivos para su protección, además para gestionar el registro correspondiente con los apellidos de sus padres, teniendo en cuenta que menciona que hasta el momento, esto no ha sido posible.

Con relación a la situación de presunta violencia intrafamiliar en contra de su hermana, es importante, además, que valide la posibilidad de contactarse con las autoridades extranjeras para verificar medidas de protección a su favor, podrá comunicarse también con el consulado colombiano en el extranjero con el fin de verificar las vías con las que cuenta en casos como este.

Si su consulta se enmarca en una posibilidad no contemplada en el presente escrito, agradecemos pueda contactarse nuevamente por cualquiera de nuestros canales de atención, los cuales señalaremos más adelante, con el fin de brindar orientación exacta según su caso.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

www.icbf.gov.co



Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquier de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: María Paula Pérez / Revisó: Erick Barrios

www.icbf.gov.co



Hoy se fija al 19 de Mayo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

